

Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Donostia-San Sebastián, 22 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—9.717.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 733/04, por auto de 25 de enero se ha declarado en concurso voluntario al deudor Conservas de Burela, Sociedad Anónima, con domicilio en calle O Perdouro, s/n, en Burela, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burela.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Lugo, 25 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—8.875.

NAVARRA

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 35/2005, se ha dictado en fecha 16 de febrero de 2005, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la mercantil Juan Burgos Pamplona, S.A., con CIF n.º A/31/009665, y domicilio en Cascante (Navarra), calle Vía Romana, n.º 20, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Navarra, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

La Administración concursal estará integrada por don José Antonio Asiain Ayala, en su condición de Abogado, don José Miguel Díez Sopranis, en su condición de Auditor de cuentas y el Gobierno de Navarra, en su condición de acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no esté garantizado.

Pamplona, 16 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—8.894.

NAVARRA

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 45/05-AJ, se ha dictado en fecha 21 de febrero de 2005, Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la mercantil «Jarehi, Sociedad Anónima», con Código de Identificación Fiscal Número A-31/219868, y domicilio en Buñuel (Navarra), Polígono Industrial s/n, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante el Juzgado Decano de Pamplona en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario de Navarra, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. En el caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten deberá acompañarse copia simple de los mismos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos, salvo que se acreditaran razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento.

La administración concursal estará integrada por don Eugenio Salinas Frauca en su condición de Abogado; don Juan José Rivas Sola en su condición de Auditor de cuentas y la Tesorería General de la Seguridad Social en su condición de acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no esté garantizado.

Pamplona, 21 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—8.873.

PAMPLONA

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Pamplona,

Por el presente, hago constar: Que en los autos de Concurso Voluntario de Navarra de Cerámicas Técnicas, S.L., seguidos en este Juzgado con el n.º 1/2004, se ha presentado el día 10 de diciembre de 2004, por la Administración Concursal, el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal, se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en esta Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Pamplona, 13 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—8.893.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 54/05, por auto de 10 de febrero de 2005, se ha declarado en

concurso voluntario al deudor «Breixo Moda, Sociedad Limitada», con domicilio en el Polígono del Campiño, parcela B-82 (Pontevedra) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Los administradores designados son:

Primero.—El Abogado don Ángel Dacal Jardón, domiciliado en Vigo, calle Pontevedra, número 6, 2.º B, teléfono 986 434 400, fax 986 436 070.

Segundo.—El Colegiado del Colegio Profesional de Economistas de Pontevedra, don Arturo Villanueva López Ballesteros, domiciliado en Vigo, calle Urzaiz, número 38, 1.º derecha, código postal 36201, teléfono 986 223 255, fax 986 223 255.

Tercero.—Se designa a la entidad mercantil «Cotasan», domiciliada en el lugar de Touceda, Alba (Pontevedra), en la que concurre la condición de acreedor. El plazo para esta comunicación es de 1 mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 10 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—7.182 CO.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por Providencia dictada el día 1 de marzo de 2005, en el seno de las diligencias preparatorias 24/13/04, seguidas a don Iván Requejo Carrera, por un presunto delito de Abandono de Destino, de los previstos en el art. 119 del Código Penal Militar, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOE del día 28 de octubre de 2004.

Málaga, 1 de marzo de 2005.—Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—8.960.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/56/04, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Antonio Valencia Curaro, con fecha de nacimiento 3/09/1984, con DNI 30.234.897, con último domicilio conocido en calle Doctor Morote Calafat, esc. 24, 2.º A (Sevilla).

Almería, 2 de marzo de 2005.—Juez Togado Militar, Enrique Yagüez Jiménez.—8.992.